DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2023-MDM

Majes, 13 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:
El Proveído Nº 000000337-2023/A/MDM de Despacho; Informe Nº 00000147-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:
Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2022-MDM de fecha 20 de mayo de 2022, se aprueba por unanimidad el Reglamento para la realización de Audiencias Públicas Municipales de la Municipalidad Distrital de Majes, y se conforma el Equipo Técnico mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación y realización de la audiencia pública;

Que, el artículo 12º de la Ordenanza Municipal Nº 008-2022-MDM, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación de diez (10) días calendarios, y su difusión se realizara a través de medios de comunicación, radial, escrito, televisión y redes sociales disponibles en el espacio local y a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes;

Que, mediante Acta de Instalación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Majes, de fecha 11 de abril de 2023, se ha instalado el Equipo Técnico, que está conformado por la Unidades Orgánicas, tal como se establece en el artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 008-2022-MDM, en donde se ha establecido el día, lugar y la hora para llevar a cabo la audiencia pública correspondiente a: 1) Informe de transferencia de gestión municipal y gestión de los primeros 100 días de gestión, y 2) Informe sobre la evaluación de ejecución presupuestal conforme al artículo de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 31433;

Que, el Informe Nº 00000147-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, después de los antecedentes y análisis correspondiente, concluye que corresponde emitir el Decreto de Alcaldía a fin de convocar a la realización de la primera audiencia pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Majes a efectuarse el día 02 de mayo de 2023, a horas 09:00 a. m., en la Casa de la Cultura de la Villa El Pedregal;

Que, el artículo 119º - A de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 31433, establece que Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Majes, de acuerdo al siguiente detalle:

CONVOCATORIA	
DÍA :	Martes 02 de mayo de 2023
HORA :	09: 00 a. m.
LUGAR :	Casa de la Cultura de la Villa El Pedregal

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, para la presente Audiencia Pública a realizarse, deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y aprobados en Ordenanza Municipal Nº 008-2022-MDM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Equipo Técnico de Audiencia Públicas de la Municipalidad Distrital de Majes, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas; y al Equipo Técnico para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. YLICH NAPOLEÓN TORRES MARTÍNEZ
Secretario general

JENRY FEDERICO HUISA CALAPUJA
Alcalde